



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 10 de Marzo de 2015

Año XCVI

No. 20

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EN VÍA DE PRONUNCIAMIENTO, ACUERDA POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE, DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO INICIADO A PARTIR DE LA SOLICITUD DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2015, SIGNADA POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA OTORQUE EL VISTO BUENO A LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS Y LOS PROFESIONISTAS COMO FISCALES ESPECIALIZADOS.....

5

Precio del Ejemplar: \$15.47

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR SALINAS SALAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2015..... 11

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ROGER ARELLANO SOTELO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015..... 14

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO OSCAR DÍAZ BELLO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015..... 18

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 752/2009-3, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 21

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 146/1998-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	22
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Oriente de Tecoaapa, Gro.....	23
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco, Gro.....	23
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Francisco I. Madero No. 418, Colonia Lázaro Cárdenas en Apaxtla de Castrejón, Gro.....	24
Segunda publicación de edicto exp. No. 488/2013-II, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	24
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la Población de Reforma Lázaro Cárdenas en Arcelia, Gro.....	25
Primera publicación de edicto exp. No. 4/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	26
Primera publicación de edicto exp. No. 443/2013-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 11/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro.....	28
Primera publicación de edicto exp. No. 303/2013-2, relativo al Juicio de Incidente de Insolvencia Económica, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..	29
Primera publicación de edicto exp. No. 488/2014-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 69-2/2013, promovido en el Juzgado 10/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	31
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 147-2/2010, promovido en el Juzgado 10/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	31
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 102/2012-II, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	32

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EN VÍA DE PRONUNCIAMIENTO, ACUERDA POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE, DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO INICIADO A PARTIR DE LA SOLICITUD DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2015, SIGNADA POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA OTORGUE EL VISTO BUENO A LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS Y LOS PROFESIONISTAS COMO FISCALES ESPECIALIZADOS.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Co-

misión Permanente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerdan dejar sin efecto el procedimiento iniciado a partir de la solicitud de fecha 20 de enero del 2015, signada por el Fiscal General del Estado de Guerrero, para que el Pleno de esta Soberanía otorgue el Visto Bueno a los nombramientos de las y los profesionistas como Fiscales Especializados, en los siguientes términos:

### "ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 20 de enero del presente año, el Fiscal General del Estado presentó a la consideración de esta Soberanía la lista de los funcionarios propuestos como Fiscales Especializados de esa institución, para el efecto de obtener el Visto Bueno del Congreso del Estado de Guerrero, conforme lo establece la disposición constitucional.

Con fecha 22 de enero del presente año, el Pleno de este Honorable Congreso, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Maestro Miguel Ángel Godínez Muñoz, Fiscal General del Estado de Guerrero, por medio del cual propone a los titulares de las Fiscalías Especializadas de la citada institución, para el efecto de que les sea otorgado

el visto bueno a dichos profesionistas; asunto que fue turnado en la misma fecha a la Comisión de Gobierno para su atención y efectos conducentes.

De igual forma, con fecha 27 de enero del presente año y mediante oficio signado por el Licenciado Alí Esmaín Godínez González, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, remitió a esta Soberanía copia simple del Currículum Vitae de los profesionistas designados como titulares de las Fiscalías Especializadas de esa institución. Dicha documentación integró copia simple de las hojas curriculares de cada uno de los funcionarios propuestos, señalando los datos generales de los mismos, así como la reseña de su perfil académico y laboral.

Con fecha 4 de febrero del 2015, y a solicitud de la Comisión de Gobierno, se recibió en las oficinas de la presidencia de dicha Comisión, el escrito suscrito por el Licenciado Alejandro Santos González, Coordinador de Asesores de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual turna las copias certificadas de los expedientes de cada uno de los funcionarios propuestos, conteniendo la documentación que a su juicio acredita el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Fiscales Especializados, establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Dicha documentación, contiene los expedientes particulares de cada uno de los profesionistas propuestos, certificados por el Titular de la Unidad de Recursos Humanos de la propia Fiscalía General, y adiciona a las hojas curriculares entregadas anteriormente, copia del título, cédula profesional y documentación que acredita su formación profesional y la experiencia laboral.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que la Fiscalía General, para el desempeño de sus atribuciones y responsabilidades, cuenta en su estructura orgánica -entre otras instancias- con Fiscalías Especializadas para la atención de diversos delitos; tal como lo señalan las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado número 500;

**Segundo.-** Que para el efecto del nombramiento y remoción de dichos cargos, el artículo 25 de la Ley anteriormente señalada, establece que los servidores públicos de la institución, a excepción hecha de las Vicefiscalías, serán nombrados y removidos por el Fiscal General;

**Tercero.-** Que para el desahogo de lo anterior, el artículo 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, señala que: "El Fiscal General nombrará a los fiscales es-

pecializados con el visto bueno de las dos terceras partes del Congreso del Estado, dentro del plazo perentorio de 30 días, en caso de no pronunciarse se entenderá que aprueba dichos nombramientos";

**Cuarto.-** Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, señala en su artículo 16, fracción IV, que son agentes del ministerio público, los Fiscales Regionales y Especializados;

**Quinto.-** Que para efecto de lo anterior, se establece en los artículos 18 y 26 de la Ley citada, los requisitos que se deberán cumplir para ocupar el cargo y funciones de los Agentes del Ministerio Público, aplicables a la figura de Fiscales Especializados, siendo los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

- Contar con título de licenciado en derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional, **con experiencia profesional cuando menos de tres años;**

- En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;

- Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito dolo-

so, ni estar sujeto a proceso penal;

- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables;

- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;

- Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia, y

- Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;

**Sexto.-** Que para el efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se debe integrar la documentación necesaria e indispensable para cada uno de los requisitos, a fin de que la Comisión de Gobierno se encuentre en posibilidades de emitir el Dictamen de elegibilidad de las y los funcionarios propuestos, y sea puesto a consideración del Pleno para el efecto de otorgar, de considerarlo pertinente, su visto bueno.

**Séptimo.-** Que una vez realizada la revisión de los expedien-

tes que nos ocupan, la Comisión de Gobierno advierte que se encuentran incompletos y no cuentan con la documentación correspondiente que le permita evaluar la acreditación de la totalidad de los requisitos mencionados en el Considerando Quinto que antecede; tal y como se describe en las Fichas Técnicas de Elegibilidad anexas y que forman parte integrante del presente Acuerdo, teniéndose por reproducido como a la letra se insertasen.

**Octavo.-** Que en lo que respecta al trámite legislativo, es necesario señalar que el procedimiento que nos ocupa se ha estado desahogando ante la Comisión Permanente durante este Primer Período de Receso del Tercer Año de ejercicio legislativo de esta Sexagésima Legislatura, y que la disposición constitucional precisa que el otorgamiento del Visto Bueno al nombramiento de los Fiscales Especializados, deba darse por el Pleno del Congreso conforme a la votación calificada de las dos terceras partes de sus miembros.

Derivado de las consideraciones anteriores, a juicio de la y los integrantes de la Comisión de Gobierno, juzgamos que no es posible -a partir de la documentación entregada- que el Pleno de esta Soberanía se encuentre en posibilidades de emitir su Visto Bueno, conforme lo señala el artículo 142 numeral 10 de la Constitución Política

del Estado de Guerrero respecto a los nombramientos de Fiscales Especializados propuestos por el Fiscal General, por lo que es necesario devolver el expediente completo a la Fiscalía General, dejar sin efecto el actual procedimiento y, solicitar al Titular de la Fiscalía General que, para el efecto de otorgar el Visto Bueno por parte de esta Soberanía a las propuestas de nombramiento de Fiscales Especializados, reinicie el procedimiento integrando la documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica que le rige.

Atento a lo anterior y con el objeto de contar con los elementos y documentos suficientes, la solicitud de visto bueno de este H. Congreso, que solicite el Titular de la Fiscalía General del Estado, se deberán tomar las siguientes recomendaciones:

La solicitud de visto bueno se deberá presentar de manera individual por nombramiento de Fiscal Especializado, haciéndose acompañar de lo siguiente:

- Copia certificada de acta de nacimiento;
- Copia simple de Credencial de elector;
- Constancia de registro en el Padrón de Electores, expedida por el INE;
- Copia certificada de Tí-



tulo y Cédula Profesional;

- Currículum vitae suscrito por la o el aspirante con soporte documental; el cual deberá contener, entre otros datos: nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones vinculadas con la materia de investigación, procuración de justicia y afines, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;

- Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación;

- Constancias laborales que acrediten ejercicio de la profesión de licenciado en derecho;

- Copia simple de Cartilla Militar liberada (en su caso)

- Carta de no antecedentes penales, con una antigüedad máxima de tres meses;

- Constancia de no inhabilitación, emitida por Auditoría General del Estado y/o la Contraloría General del Estado;

- Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste, bajo protesta de decir

verdad de no estar sujeto a proceso de responsabilidad administrativa;

- Examen médico y resultado de laboratorio que acrediten no hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.

- Constancia de haber aprobado el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia

- Constancias por las que se presenta y aprueban las evaluaciones de control de confianza, previstas en las disposiciones aplicables, en su caso.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Con-

greso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O  
P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** El Honorable Congreso del Estado de Guerrero en vía de pronunciamiento, acuerda por las consideraciones expuestas en el presente, dejar sin efecto el procedimiento iniciado a partir de la solicitud de fecha 20 de enero del 2015, signada por el Fiscal General del Estado de Guerrero, para que el Pleno de esta Soberanía otorgue el Visto Bueno a los nombramientos de las y los profesionistas como Fiscales Especializados.

**SEGUNDO.-** Se acuerda devolver el expediente completo que nos ocupa, y solicitar respetuosamente al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, reinicie el procedimiento ajustándose al numeral 10 del artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, acompañando a la solicitud correspondiente, los expedientes certificados ante notario público de la documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, así como con los elementos establecidos en los considerandos del presente acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO -** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRESIDENTA.  
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.  
ROGER ARELLANO SOTELO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.  
EUNICE MONZÓN GARCÍA.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR SALINAS SALAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 18 de febrero del 2015, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Víctor Salinas Salas, para separarse del cargo y funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015, en los siguientes términos:

**"ANTECEDENTES**

**I.-** Que en los comicios electorales realizados el día **01 de Julio del 2012**, el Ciudadano **Víctor Salinas Salas**, fue electo como **Diputado integrante de la LX Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero**, y el **C. Daniel Meza Loeza**, como Diputado suplente.

**II.-** Que en Sesión de fecha **11 de febrero del 2015**, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el **C. Víctor Salinas Salas**, mediante escrito de fecha **11 de febrero del presente año**, para separarse al cargo y funciones de **Diputado integrante de la LX Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero**, a partir del día **22 de febrero del presente año**, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

**III.-** Que mediante oficio número **LX/3ER/OM/DPL/0737/2015**, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallejos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación pa-

ra su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos **61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero**, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el **Diputado Víctor Salinas Salas**, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral de selección interna a candidatos para cargos de elección popular del Partido político al que pertenece, solicitando que sea renunciable en cualquier momento; misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el **artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, donde se enuncian

las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

**Artículo 35.** Son derechos del ciudadano:

**II.** Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos **47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero** y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 18 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 frac-

ción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR SALINAS SALAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2015.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del **Ciudadano Víctor Salinas Salas**, para separarse al cargo y funciones de **Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero**, en los términos solicitados, a partir del día **22 de febrero del año en curso**, misma que será renunciable en cualquier momento; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**ROGER ARELLANO SOTELO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**EUNICE MONZÓN GARCÍA.**  
Rúbrica.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ROGER ARELLANO SOTELO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 18 de febrero del 2015, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, concede licencia temporal al Ciudadano Roger Arellano Sotelo, para separarse del cargo y funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un período de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015,

en los siguientes términos:

### "ANTECEDENTES

**I.-** Que en los comicios electorales realizados el día **01 de Julio del 2012**, el **Ciudadano Roger Arellano Sotelo**, fue electo como **Diputado integrante de la LX Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero**, y el **C. Pablo Segura Valladares**, como **Diputado suplente**.

**II.-** Que en Sesión de fecha **17 de febrero del 2015**, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el **C. Roger Arellano Sotelo**, mediante escrito de fecha **11 de febrero del presente año**, para separarse al cargo y funciones de **Diputado integrante de la LX Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero**, por un período de treinta días a partir del día **22 de febrero del presente año**, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieren lugar.

**III.-** Que mediante oficio número **LX/3ER/OM/DPL//2015**, firmado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallejos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio an-

tes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos **61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero**, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el **Diputado Roger Arellano Sotelo**, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral 2014-2015, para ejercer una candidatura y cargo de elección popular; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el **artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, donde se enuncian las pre-

rrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

**Artículo 35.** Son derechos del ciudadano:

**II.** Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos **47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero** y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 18 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 frac-



ción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ROGER ARELLANO SOTELLO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de licencia temporal del **Ciudadano Roger Arellano Sotelo**, para separarse al cargo y funciones de **Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero**, en los términos solicitados, por un período de treinta días a partir del día **22 de febrero del año en curso**, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

## T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**ROGER ARELLANO SOTELO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**EUNICE MONZÓN GARCÍA.**  
Rúbrica.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO OSCAR DÍAZ BELLO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 18 de febrero del 2015, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, concede licencia temporal al Ciudadano Oscar Díaz Bello, para separarse del cargo y funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un período de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015, en los siguientes términos:

**"ANTECEDENTES**

**I.-** Que en los comicios electorales realizados el día **01 de Julio del 2012**, el Ciudadano **Oscar Díaz Bello**, fue electo como **Diputado integrante de la LX Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero**, y el **C. Ricardo Ortega Sosa**, como Diputado suplente.

**II.-** Que en Sesión de fecha **17 de febrero del 2015**, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el **C. Oscar Díaz Bello**, mediante escrito de fecha **17 de febrero del presente año**, para separarse al cargo y funciones de **Diputado integrante de la LX Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero**, por un período de treinta días a partir del día **22 de febrero del presente año**, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

**III.-** Que mediante oficio número **LX/3ER/OM/DPL//2015**, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación pa-

ra su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos **61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero**, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el **Diputado Oscar Díaz Bello**, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral 2014-2015, para ejercer una candidatura y cargo de elección popular; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el **artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su

mayor alcance legal:

**Artículo 35.** Son derechos del ciudadano:

**II.** Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los

Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos **47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero** y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 18 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Polí-

tica del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO OSCAR DÍAZ BELLO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de licencia temporal del **Ciudadano Oscar Díaz Bello**, para separarse al cargo y funciones de **Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero**, en los términos solicitados, por un período de treinta días a partir del día **22 de febrero del año en curso**, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**ROGER ARELLANO SOTELO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**EUNICE MONZÓN GARCÍA.**  
Rúbrica.

**SECCION DE  
AVISOS****EDICTO**

En el expediente número 752/2009-3, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOAQUÍN ALBERTO CONDE SANVICENTE o JOAQUÍN CONDE SANVICENTE, en contra de PATRICIA B. DE ARAGÓN y DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE PATRICIA B. DE ARAGON, a través de su albacea testamentaria CARLOS ARAGON Y BRAUN, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que dentro del término de sesenta días hábiles que se computarán del día siguiente a la última publicación que se realice, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ordinaria civil que se hizo valer en

su contra, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber a la demandada de referencia, que en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentran a su disposición las copias de la demanda y traslados, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Febrero 20 de 2015.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 146/1998-II, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por Solución de Ac-

tivos Residenciales Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, actualmente por Ramón Nava Reyna, en contra de Amelia Salgado Gaytán, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en carretera federal Chilpancingo-Iguala, kilometro 98, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de veintinueve de mayo de dos mil catorce y veintiséis de enero de dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda sobre el bien inmueble, que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en calle Río Papagayo número catorce, lote ocho, Fraccionamiento IMSS, de Iguala de la Independencia, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio, bajo el folio de derechos reales 21824, del Distrito de Hidalgo, del año de mil novecientos noventa y tres, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE.- mide 10 metros y colinda con calle Sur 71, hoy Río Papagayo 14.

AL SUR.- mide 10.00 metros y colinda con Ángel y Esteban Mota.

AL ORIENTE.- mide 19.00 metros y colinda con lote 7.

AL PONIENTE.- mide 19.00 metros y colinda con lote 9.

Con una superficie de 190.00 metros cuadrados.

---

Sirviendo como base para fincar el remate la cantidad de \$520,040.00 (Quinientos veinte mil cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) que representa las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convocándose postores para que intervengan en la presente audiencia mediante publicación de edictos, misma que tendrá lugar en las instalaciones del Juzgado de mi Adscripción, A LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.  
Rúbrica.

3-3

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

C. SIMON MORALES LOAEZA. SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN AL ORIENTE DEL POBLADO DE TECOANAPA, DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, DEL DISTRITO DE ALLENDE.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 172.70 MTS. Y COLINDA CON AARON RAMIREZ MAYO.  
AL SUR: 64.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO REAL A TECOANTEPEC.

AL ORIENTE: 235.60 MTS. Y COLINDA CON CAMINO REAL A TECOANTEPEC.

AL PONIENTE: 249.00 MTS. Y COLINDA CON BENITO LEONEL MORALES LOAEZA.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 07 DE ENERO DEL 2015.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPEIDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-2

## AVISO NOTARIAL

ENERO 24 DE 2015.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,906 (ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS) DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LOS SEÑORES GLORIA TAGLE MARROQUIN, OLGA TORRES TAGLE Y JUAN CARLOS TORRES TAGLE, QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS

Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO TORRES GARCIA, ASIMISMO LA PROPIA SEÑORA GLORIA TAGLE MARROQUIN, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN LOS ARTICULOS 672 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.  
LIC. ANDRES ENRIQUE ROMAN PINTOS.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.  
Rúbrica.

2-2 Chilpancingo, Guerrero a 20 de Febrero del 2015.

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARIA SANDOVAL SOLANO, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la calle Francisco I. Madero número 418, de la Colonia Lázaro Cárdenas en Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 45.60 mts., y colinda con Catalino Arteaga.

Al Sur: Mide en 51.15 mts., y colinda con Efrén Brito y Odilón Peñaloza.

Al Oriente: Mide en 18.00 mts., y colinda con calle de su ubicación Francisco I. Madero de la Colonia Lázaro Cárdenas.

Al Poniente: Mide en 24.00 mts., y colinda con Paulino Cervantes y Mateo Ocampo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
C. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En el expediente número 488/2013-II, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Propietarios del Condominio La Torre de Acapulco, en contra de Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de fecha nueve de febrero de dos mil catorce, señaló las once horas del día



veintiocho de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en los locales comerciales números L-18, L-19 y L-20, que se encuentran en el edificio en condominio denominado "la Torre de Acapulco", del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, localizado en avenida costera miguel alemán número ochenta y siete, fraccionamiento club deportivo, de esta ciudad, inscritos en los folios Registral Electrónicos números 50518, 50519 y 50520, sirviendo de base por lo que respecta al local numero 18, la cantidad de \$565,000.00 (quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, \$376,666.66, por lo que hace al valor comercial del local número 19, la cantidad de \$565,000.00 (quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, \$376,666.66, y por último, el valor comercial del local número 20, la cantidad de \$845,000.00 (ochocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, \$563,333.33 (quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), valor pericial señalado por el Arquitecto Ra-

món Camacho Díaz, en el dictamen de avalúo de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad.

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes muebles, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 17 de Febrero de 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. VICTOR CORTEZ GUZMAN, solicita la inscripción por vez pri-

---

mera, del predio Rústico, en la Población de Reforma Lázaro Cárdenas, en Arcelia, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en línea quebrada 1176.061 mts., y colinda con Campo Aéreo.

Al Sur: Mide en línea quebrada 2000.539 mts., y colinda con ejido Emperador Cuauhtémoc.

Al Oriente: Mide en línea quebrada 1205.545 mts., y colinda con Ejido de Arcelia.

Al Poniente: Mide en línea quebrada 296.677 mts., y colinda con Enriqueta Sánchez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 26 de Febrero del 2015.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Segundo Civil de Primera Instan-

cia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil quince, dictado en el expediente 4/2009-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Florencio Fuentes Reyna, en contra de Abelardo Guzmán Serrano, en el cual se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos ubicados, El primero en Calle Capital Manuel Leyva Mancilla, manzana IX, lote 10, fraccionamiento Villa de Leyva, primera Sección, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE mide 10.00 metros, colinda con Calle Manuel Leyva Mancilla; al SURESTE, mide 10.00 metros, colinda con lote número 22; al NORESTE mide 23.80 metros, colinda con lote número 11; al SUROESTE mide 23.80 metros, colinda con el Lote 09; teniendo una superficie total de 238.2 metros cuadrados. Con un valor pericial de \$465.000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). El segundo inmueble, ubicado en Calle los Girasoles manzana VII, lote 5, Fraccionamiento la Florida de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al NOROESTE mide 8.00 metros y colinda con área común (Jardín); al SURESTE mide 8.00 metros, colinda con área común (Jardín); al NORESTE mide 15.00 metros, colinda con área común (Jardín); al SUROESTE mide 15.00 metros, colinda con an-

---

dador de acceso y departamento 02; teniendo una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Con un valor pericial de \$106.688.60 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.). El tercer inmueble, ubicado en Calle los Girasoles manzana VII, lote 6, Fraccionamiento la Florida de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al NOROESTE mide 8.00 metros y colinda con área común (Jardín); al SURESTE mide 8.00 metros, colinda con área común (Jardín); al NORESTE mide 15.00 metros, colinda con área común (Jardín); al SUROESTE mide 15.00 metros, colinda con andador de acceso y departamento 02; teniendo una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Con un valor pericial de \$106.688.60 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.). Siendo postura legal el que cubra la dos terceras partes del valor pericial fijado en autos de dichos inmuebles, ordenándose su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNANDEZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En los autos del expediente número 443/2013-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RAQUEL MENDOZA SÁNCHEZ, la maestra en derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares ordenó con fundamento en los artículos 466 fracción I, y IV, 467 y 611, fracción VI de Código Procesal Civil en vigor, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble gravado en actuaciones, consistente en casa número 1 y el garaje número 2, ubicada en el lote de terreno resultante de la subdivisión de los lotes 8 y 9 de la manzana séptima (actualmente ubicada en calle Río Balsas número 9), del fraccionamiento Vista Alegre, en esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.20 metros con lote 10; AL SUR en 90 centímetros y 23 metros con copropiedad; AL ORIENTE en 21 metros con casa 2; y AL PONIENTE en 18.50 metros y 2.15 metros con garaje número 9. GARAGE CON UNA SUPERFICIE DE 24.96 METROS CUADRADOS CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS SIGUIENTES: AL NORTE en 7.80 me-

tros con garaje número 1; AL SUR en 7.80 metros con garaje número 3; AL ORIENTE en 3.20 metros con propiedad; AL PONIENTE en 3.20 metros con calle Río Balsas. Sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$1,885,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto, es decir, la cantidad de \$1,256,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL); asimismo, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, convóquese a postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, sin que medie día natural o hábil entre una y otra publicación, mismas que deberán realizarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y en el periódico El Sol de Acapulco que se publica en ésta ciudad, así como en los lugares de costumbre como son en la Administración Fiscal uno, y dos, en la Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los Estrados de este órgano jurisdiccional.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 25 de Febrero de 2015.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JUAN CARLOS TEXTA MÉNDEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente civil número 11/2014, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Suárez Ayala, en contra de Guadalupe Muñoz Gómez y Miguel Lázaro Paredes, la Licenciada Margarita del Rosario Calvo Muñúzuri, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos, propiedad del demandado Miguel Lázaro Paredes, ubicado en Calle Huitzilopochtli sin número de la colonia Contlalco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 15.50 metros, en dos tramos y colinda con el vendedor Dionicio Garzón Galindo; AL SUR mide 11.39 metros en dos tramos y colinda con el vendedor Dionicio Garzón Galindo; AL ORIENTE mide 9.95 metros y colinda con calle Huitzilopochtli y al PONIENTE mide 10.18 metros y co-

linda con barranca de Contlalco, el cual se anunciara y se celebrara en igual forma que la primera, con el veinte por ciento de descuento como base para el remate de dicho bien inmueble cuyo monto recae en la cantidad de \$636,000.00 (Seiscientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado de Guerrero; así como en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en los lugares públicos de esta misma ciudad como son: Recaudación de rentas de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero; Oficialía del Registro Civil de Tlapa de Comonfort, Guerrero; y Tesorería Municipal de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; así como también en los Estrados de este Juzgado, señalándose de nueva cuenta y de acuerdo a la carga del trabajo que tiene este juzgado, así como a la agenda de audiencias que para tal efecto se lleve a cabo en este propio juzgado se señalan las doce horas del día cuatro de mayo del dos mil quince, a la cual se convocan postores.

El SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. JORGE RODRIGUEZ VAZQUEZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

LA LICENCIADA IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL NÚMERO 303/2013-2, RELATIVO AL INCIDENTE DE INSOLVENCIA ECONOMICA, PROMOVIDO POR NATIVIDAD MEJIA PEÑALOZA, EN CONTRA DE RICARDO JAHIR ORGANIZ LEON; POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTOS, EL CUAL SERA PUBLICADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO; SE EMPLAZA LEGALMENTE A JUICIO AL DEMANDADO RICARDO JAHIR ORGANIZ LEÓN, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, CONTESTE EL INCIDENTE DE INSOLVENCIA ECONOMICA ENTABLADO EN SU CONTRA U OpongA LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE PARA ELLO, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER, SE SEGUIRÁ DICHO INCIDENTE EN REBELDÍA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 1346 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA; ASÍ MISMO, PREVÉNGASELE A LA PARTE INCIDENTADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS LEGALES

MEDIANTE ROTULÓN QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO DE COMERCIO, CON EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, LA QUE SERÁ NOTIFICADA PERSONALMENTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 309 FRACCIÓN TERCERA DEL ORDENAMIENTO LEGAL SUPLETORIO ANTES MENCIONADO. EN LA INTELIGENCIA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LAS COPIAS DE TRASLADO DEL INCIDENTE DE INSOLVENCIA ECONÓMICA INSTAURADO EN SU CONTRA.

A T E N T A M E N T E .

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. HOMAR ZULUAGA CIRIACO.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

CC. IRENE ORTEGA DE NAVA, ELOY NAVA CORTEZ Y GREGORIA LOZA NAVARRETE.

P R E S E N T E S .

En el expediente número 488/2014-III, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por María de los Ángeles Moreno Leyva, también conocida como María de los Ángeles Moreno de Chávez, en contra de Irene Ortega de Nava, Eloy Nava Cortez y Gregoria

Loza Navarrete, el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse el domicilio de los demandados, ordenó emplazarlos por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Sol de Acapulco de esta ciudad, concediéndoles un término de treinta días hábiles, para que se apersonen a juicio y contesten la demanda, que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndolos para que señalen domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso contrario se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les hará por cédula que se fije por los estrados del juzgado, se les hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaria de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas de esta ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 25 de Febrero de 2015.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

---

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.  
Rúbrica.

3-1

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-  
DOS DEL JUZGADO.

LIC. MARGARITA GATICA RAYON.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

C. JUAN CARLOS XANTZIN, BEATRIZ DEL CARMEN PEREZ NAVA, TERESITA DE JESÚS XANTZIN NERI, Y JULIAN BELTRÁN XANTZIN.  
PRESENTE.

En la causa penal número 69-2/2013, instruida contra DAVID MORALES RÍOS por el delito de LESIONES IMPRUDENCIALES, en agravio de ESTEFANÍA BELTRÁN XANTZIN, el Licenciado Adolfo Vanmeeter Roque, Juez Décimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, fijo ONCE HORAS DE DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para desahogar la diligencia de careos procesales entre el inculpado David Morales Ríos, la testigo Beatriz del Carmen Pérez Nava con el denunciante Juan Carlos Xantzin Neri y los testigos Teresita de Jesús Xantzin Neri y Julián Beltran Xantzin, por lo que deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, Febrero 18  
30 de 2015.

A T E N T A M E N T E.

## EDICTO

C. ANA LAURA GALEANA REYES.  
PRESENTE.

En la causa penal número 147-2/2010, instruida contra HUGO GALEANA JIMÉNEZ Y LAURA REYES PÉREZ por el delito de VIOLACIÓN, en agravio de ANA LAURA GALEANA REYES, el Licenciado Adolfo Vanmeeter Roque, Juez Décimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha treinta de enero del año en curso, fijo DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para desahogar la diligencia de interrogatorio que el defensor de los inculpados formulará a la agraviada Ana Laura Galeana Reyes, por lo que deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, Enero 30  
de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-  
DOS DEL JUZGADO.

LIC. MARGARITA GATICA RAYON.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En la causa penal número 102/2012-II, instruida en contra de Ma. Eulalia Herrera Sotelo, Marisol Angón Herrera y Pedro Angón Villagómez, como probables responsables del delito de despojo, cometido en agravio de Elsa Campillo Cházaro, se dictó el siguiente proveído:

"...Acuerdo.- Acapulco, Guerrero, a veintidós de enero de dos mil quince.

Por recibido el oficio número 10285, de fecha catorce de enero del año en curso, suscrito por el licenciado Juan Sánchez Lucas, secretario general de acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual devuelve el oficio número 3259, de fecha veintiocho de noviembre del año pasado; toda vez que no se remitió el cd-rom.

En consecuencia, y en virtud que no fue posible localizar a los inculpados Ma. Eulalia Herrera Sotelo, Marisol Angón Herrera y Pedro Angón Villagómez, a pesar que la actuario de éste juzgado se trasladó a los domicilios que obran en autos, sin que haya tenido éxito la notificación personal, aunado que se giraron oficios a diversas dependencias para que proporcio-

naran los domicilios de los citados inculpados, informando que los domicilios de los sedicentes inculpados, no obran en sus archivos; por ende, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cíteseles a las referidas personas, por medio de edicto que deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante éste Órgano Jurisdiccional, en un término de veinte días hábiles, mismo que surtirá efecto al día siguiente de la publicación del edicto, con documento oficial con fotografía, que los identifique para estar así en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada; por ello, gírese atento oficio al Director del periódico oficial del Gobierno del Estado, por conducto de la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda la publicación del edicto en mención, mismo que será a cargo del erario del Estado, conforme a lo dispuesto por el dispositivo 25, del Código Procesal Penal y hecho que sea, se sirva remitir a este Tribunal el ejemplar del diario oficial en el que conste la notificación del edicto, para que este Juzgado esté en aptitud de acordar lo que en derecho proceda. Notifíquese y cúmplase..."- Dos rubricas

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TA-



BARES.  
LIC. RUDY SUÁSTEGUI NAVARRETE.  
Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03**

**TARIFAS**

<b>INSERCIONES</b>	
<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.01</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.36</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.71</b>

<b>SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS</b>	
<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 337.12</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 723.36</b>

<b>SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO</b>	
<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 543.70</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,167.48</b>

<b>PRECIO DEL EJEMPLAR</b>	
<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 15.47</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 23.55</b>

**ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.**

## *10 de Marzo*

**1862.** *El General Conservador Félix Zuloaga llega a Iguala, Guerrero, y organiza con el General Leonardo Márquez un ostentoso aparato de guerra para atacar la población de Telo-loapan sitiada ya por el General Cobos, pero defendida valientemente por el General Republicano Eutimio Pinzón.*

**1903.** *Nace en Guadalajara, Jalisco, Francisco Rojas González, quien habrá de distinguirse como sociólogo, investigador etnográfico y diplomático. Ha de morir en la Ciudad de México, el 11 de Diciembre de 1951.*

---